MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRATO Nº 01/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Política Pública de Desarrollo Social en el Paraguay
Proyecto de Fortalecimiento de Implementación PPR DCI-ALA/2011/22871

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15
"Adquisición de Certificados Digitales y Plataforma de Integración de Firma Digital"
ID Nº 288.687"

Lote N° 01

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año 2015, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el **Sr. Ramón Isidoro Ramírez C.**, Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 23 de fecha 16 de agosto del 2013 y Director General del Programa, conforme a la Resolución M.H. N° 226 de fecha 10 de agosto del 2012, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.042.088, con domicilio legal en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte, la **EMPRESA PS LINE S.A.**, representada en este acto por el **Sr. José Luis Castillo Amadeo**, en su carácter de Presidente de la citada Empresa, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con domicilio legal en la calle España N° 2028 c/ Brasilia, con **RUC N° 80028474-7**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1 El PROVEEDOR, se compromete a brindar a la CONVOCANTE los servicios de "**Solución de integración del proceso de firma digital y operaciones avanzadas con certificados digitales en dispositivos criptográficos, al Sistema de Tesorería (SITE) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**", que se detallan en la **Sección III Suministros Requeridos**, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2 Los pagos a ser abonados al PROVEEDOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015, convocado por el Ministerio de Hacienda para la **"Adquisición de Certificados Digitales y Plataforma de Integración de Firma Digital" - ID Nº 288.687,** se efectuarán con fondos provenientes del rubro 570 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" – FF 30 (Recursos Institucionales - Donación), fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1 Serán parte del presente contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

PS line
Sociedad Anónima
22 de Setiembre 595 esq. Asara
Teléfono 220-226 R.A.
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 711 del 15 de julio de 2015;
- Anexos al Contrato (Adendas y/o acuerdos entre las partes);
- La Póliza de Responsabilidad Profesional.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---------

CLÁUSULA TERCERA:
El PROVEEDOR se compromete a realizar los trabajos incluidos en su Propuesta Técnica. El PROVEEDOR declara que no se encuentra en contraposición con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.----------

CLÁUSULA CUARTA:
La CONVOCANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del PROVEEDOR, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----------

CLÁUSULA QUINTA:
En caso que cualquier persona asignada por el PROVEEDOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra el PROVEEDOR, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamo o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA SEXTA:
El PROVEEDOR será responsable del desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y de la supervisión técnica de las mismas, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en la **Sección III Suministros Requeridos**. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos del PROVEEDOR o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por la CONVOCANTE, ésta notificará al PROVEEDOR por escrito especificando el problema. El PROVEEDOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un período de 5 (cinco) días hábiles, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo con lo presentado en su Propuesta Técnica. La CONVOCANTE, dispondrá de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o

PSline
Sociedad Anónima
22 de Setiembre 565 esq. Azara
Teléfono 220-226 R.A.
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Ramón Isidoro Ramírez
Viceministro de Administración Fina

documento por parte del PROVEEDOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

El PROVEEDOR se compromete a indemnizar a la CONVOCANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños en que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del PROVEEDOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por el PROVEEDOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA:

El PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONVOCANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de **150 (ciento cincuenta) días** y entrará a regir inmediatamente con posterioridad a la correspondiente formalización. La CONVOCANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al PROVEEDOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONVOCANTE pagará solamente al PROVEEDOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONVOCANTE, los Productos esperados que se detallan en la **Sección III Suministros Requeridos**. En ningún caso, ello otorgará al PROVEEDOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONVOCANTE pagará al PROVEEDOR la suma total de **Gs. 499.716.950 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil novecientos cincuenta**). Esta suma, incluye todos los gastos y costos en que el PROVEEDOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será la siguiente:

Lote	Productos Entregables	Plazos de Entrega (días corridos a partir de la firma de Contrato)	% Pago
1	A) Plan de Trabajo General	10 días	10%

PS line
Sociedad Anónima
22 de Setiembre 565 esq. Asara
Teléfono 220-226 R.A.
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
Ramón Isidoro Ramírez C
Viceministro de Administración Financie

	B) Implantación de la solución. Evidencias de funcionamiento exitoso de la aplicación en ambiente de test.	90 días	50%
	C) Capacitación: • Capacitación de Funcionarios Administradores y Usuarios. • Término de la Implementación. • Pruebas de aceptación realizadas. • Puesta en producción con evidencias del proceso de STR implementado con la firma digital (muestras de firma, copia de resolución del MH, u otros).	120 días	40%

LOTE 1

A) **Plan de Trabajo General:**
El Plan de Trabajo General estará sujeto a la aprobación por parte del Director de la DGTP y el Director de la DGIC, quienes deberán expedirse dentro del plazo común de 10 (diez) días hábiles, computados a partir de la entrega del mismo. El pago estará supeditado a la aprobación del informe.

B) **Implantación de la solución. Evidencias de funcionamiento exitoso de la aplicación en ambiente de test:** El Informe de funcionamiento exitoso estará sujeto a la aprobación por parte del Director de la DGTP y el Director de la DGIC, quienes deberán expedirse dentro del plazo común de 10 (diez) días hábiles, computados a partir de la entrega del mismo. El pago estará supeditado a la aprobación del informe.

C) **Capacitación:**

- Capacitación de Funcionarios, Administradores y Usuarios.
- Término de la Implementación.
- Pruebas de aceptación realizadas.
- Puesta en producción con evidencias del proceso de STR implementado con la firma digital (muestras de firma, copia de resolución del MH, u otros).

El Informe de las capacitaciones realizadas en donde se evidencie la cantidad de funcionarios capacitados en los temas mencionados, estará sujeto a la aprobación por parte del Director de la DGTP y el Director de la DGIC, quienes deberán expedirse dentro del plazo común de 10 (diez) días hábiles, computados a partir de la entrega del mismo.

10.2 Los precios facturados por el PROVEEDOR por los servicios prestados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Oferta Técnica y Oferta de Precio.---

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:
El Viceministro de Administración Financiera será el representante autorizado de la CONVOCANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONVOCANTE no será responsable de ningún costo adicional

PSline Sociedad Anónima 22 de Setiembre 585 esq. Asunción Teléfono 220-226 R.A.

Ramón Isidoro Ramírez Vice Ministro de Administración Financiera

incurrido por el PROVEEDOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONVOCANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
El PROVEEDOR, contratará y capacitará al personal que será utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONVOCANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONVOCANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en la **Sección III Suministros Requeridos.**----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el PROVEEDOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONVOCANTE:
Ministerio de Hacienda - Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871
Dirección: Alberdi N° 320 c/ Palma. Edificio Christian Sabe. Tercer Piso. Oficina 301 – Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871.
Teléfono: (595 21) 414 6721
Correo electrónico: ala22871@hacienda.gov.py
Ciudad: Asunción, Paraguay

PROVEEDOR:
Empresa PS LINE S.A.
Dirección: España 2028 c/ Brasilia.-
Teléfono: (595 21) 220-220.-
Correo electrónico: jcastillo@psline.com.py
Ciudad: Asunción, Paraguay.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Ramón Isidoro Ramírez
Viceministro de Administración Financ

PS line
Sociedad Anónima
22 de Setiembre 1062 esq. Asunc
Teléfono 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DECIMO SEXTA:
Son causales de rescisión del contrato por parte de la CONVOCANTE:

16.1 En caso de incumplimiento de los servicios que se detallan en la **Sección III Suministros Requeridos**, la CONVOCANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

16.2 Al recibir esta notificación el PROVEEDOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONVOCANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA:
Son causales de rescisión del contrato por parte del PROVEEDOR:

En caso de que un importe vencido y pagadero al PROVEEDOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, el PROVEEDOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días hábiles de anticipación.----------

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA:
Consecuencias de la rescisión del contrato.

18.1 En caso de terminación del contrato imputable a la CONVOCANTE, el PROVEEDOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato, que cuenten con las aprobaciones de los correspondientes informes. ----------

18.2 En caso de rescisión por causas imputables al PROVEEDOR, la CONVOCANTE tendrá derecho además de ejecutar la póliza, a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:
19.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometida al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONVOCANTE y un representante del PROVEEDOR.----------

19.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA:
El PROVEEDOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El PROVEEDOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante de la CONVOCANTE.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
Ramón Isidoro Ramírez C.
Viceministro de Administración Financiera

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución UEP DCI-ALA/2011/22871 N° 04/2015 del 08 de julio de 2015.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
Las formas y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
El PROVEEDOR entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelto al PROVEEDOR luego de finalizada la vigencia del mismo, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:
Los Servicios a ser prestados por el PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en la **Sección III Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:
25.1 La CONVOCANTE, para los fines de la fiscalización y control de los servicios, estará representada por el Coordinador General del Proyecto DCI-ALA/2011/22871 y Representantes de la DGTP y la DGIC del Ministerio de Hacienda.----------

25.2 La CONVOCANTE, por medio de su representante más arriba detallado, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el PROVEEDOR acerca de la responsabilidad, calidad y aceptabilidad de los insumos empleados en los servicios ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de los servicios, de acuerdo con los términos de este Contrato, de lo establecido en la **Sección III Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos.----------

25.3 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones o modificaciones y/o ajustes a los servicios respecto al desarrollo de los trabajos, se emitirán Actas de Acuerdos, en las cuales serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por los representantes de la CONVOCANTE y el PROVEEDOR. Una copia se entregará a cada una de las partes.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONVOCANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito, a través de los medios establecidos. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

PSline
Sociedad Anónima
22 de Setiembre 566 esq. Azara
Teléfono 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Ramón Isidoro Ramírez
Viceministro de Administración Financ

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA:

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas, las partes por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento, constituido de 8 (OCHO) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

Sr. José Luis Castillo Amadeo
Presidente
Empresa PS LINE S.A.
PROVEEDOR

Sr. Ramón Isidoro Ramírez C.
Director General del Programa
Ministerio de Hacienda
CONVOCANTE

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Sociedad Anónima
Asunción - Paraguay